Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal

Acta Correspondiente

A la 196ª Reunión Ordinaria

Fallo de la Licitación Pública Nacional Mixta No. 40051001-015-22(CAGEG-015/2022) para la Adquisición de Otros Equipos.

La reunión dio inicio en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las **14:00** horas del día **01 de julio de 2022** en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro ubicada en carretera Guanajuato-Juventino Rosas km. 9.5.

I. Lista de Asistencia y Quorum Legal

El C. Gabriel Bravo Gutiérrez, Secretario Suplente del Comité pasó lista de asistencia estando presentes en el acto los siguientes Servidores Públicos:

Miembros del Comité

C. Blanca Verónica Castañeda Díaz **Presidenta Suplente del Comité según oficio No. 459/2019**	**C. Gabriel Bravo Gutiérrez** **Secretario Suplente del Comité según oficio No. DAS-2050/18**
C. Cintya Torres Caudillo **Vocal Suplente de Comité según oficio No. 0561/2020**	

C. Dainzu Tanivet Herrera Castillo **Ejecutivo de Compras**	**C. Juan Carlos Luna Santoyo** **Representante de Instituto Estatal de Capacitación**
C. Francisco Adán Alain Tovar Rodríguez **Representante de Instituto Estatal de Capacitación**	**C. José Guadalupe Almanza Mireles** **Representante de Instituto Estatal de Capacitación**

Una vez que se pasó lista de asistencia y se hizo la declaratoria de quorum legal, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, fracciones I y IV del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal; y por lo tanto, válidos los acuerdos que se tomen, se procedió a lo siguiente:

II. Determinación del Fallo

La C. Blanca Verónica Castañeda Díaz, Presidenta Suplente del Comité, procedió a la presentación de las tablas comparativas de aspectos técnicos, las cuales se desprenden de las ofertas técnicas presentadas por los licitantes participantes, tablas que han sido elaboradas por: José Guadalupe Almanza Mireles, Francisco Adán Alain Tovar Rodríguez, Juan Carlos Luna Santoyo, Joel de la Fuente Lara y Luz María López Navarrete representantes del Instituto Estatal De Capacitación; así como la tabla comparativa de aspectos económicos, la cual se desprende de las ofertas económicas presentadas por los licitantes participantes, tabla que ha sido elaborada por los CC. Dainzu Tanivet Herrera Castillo, Ejecutivo de Compras, y Juan Jesús Torres Barajas, Director de Adquisiciones y Suministros; lo anterior con la finalidad de proceder a su análisis para la determinación del presente fallo.

Para este evento de Licitación Pública Nacional Mixta 40051001-015-22(CAGEG-015/2022), participan los siguientes licitantes cuyas ofertas cumplen con los aspectos administrativos solicitados en bases y anexos, según se desprende de la revisión cuantitativa realizada en el acto de apertura de ofertas de la presente licitación:

- **Bran Technology, S. de R.L. de C.V.**
- **Proveeduría de Productos y Servicios de México, S.A. de C.V.**
- **Uriel Padilla Cardona**
- **Consorcio Educativo Sustentable, S.A. de C.V.**
- **Edubytes, S.A. de C.V.**
- **Sonia Mariana Espejel Becerril**

Del análisis realizado por este Comité a las Tablas Comparativas de Aspectos Técnicos y Económicos, así como de las ofertas técnicas presentadas por los licitantes, y lo determinado en la Junta de Aclaraciones de la presente licitación, se determina emitir el fallo correspondiente en los siguientes términos:

Al licitante **"Proveeduría de Productos y Servicios de México, S.A. de C.V."**

Partida 3

Se descalifica su propuesta ya que existen datos contradictorios entre su oferta técnica (anexo A) y su catálogo, ya que en su oferta técnica (Anexo A) oferta escáner con tipo de luz láser azul y roja, sin embargo en su catálogo solamente se indica "escáner laser rojo", lo anterior en contravención a lo acordado en la junta de aclaraciones, y a lo establecido en el punto 1.9 segundo y tercer párrafo del inciso b) presentación de ofertas de manera electrónica del Apartado III. Presentación de ofertas y de conformidad con lo previsto en los incisos a) y m) del apartado V. Descalificación de licitantes de las bases de la licitación.

Al licitante **"Uriel Padilla Cardona"**:

Partida 3

Se descalifica su propuesta ya que en su oferta técnica (anexo A) solamente oferta luz láser color roja y se solicita láser azul y roja, lo anterior en contravención a lo acordado en la junta de aclaraciones y de conformidad con lo previsto en el inciso a) del apartado V. Descalificación de licitantes de las bases de la licitación.

Al licitante **"Consorcio Educativo Sustentable, S.A. de C.V."**:

Partida 3
Se descalifica su propuesta ya que existen datos contradictorios entre su oferta técnica (anexo A) y su catálogo, ya que en su oferta técnica (Anexo A) oferta escáner con tipo de luz láser Azul y/o roja, sin embargo en su catálogo solamente se indica "color línea láser azul", lo anterior en contravención a lo acordado en la junta de aclaraciones, y a lo establecido en el punto 1.11 segundo y tercer párrafo del inciso a) presentación de ofertas de manera presencial del Apartado III. Presentación de ofertas y de conformidad con lo previsto en los incisos a) y m) del apartado V. Descalificación de licitantes de las bases de la licitación.

Al licitante **"Edubytes, S.A. DE C.V."**:

Partida 1
Se descalifica de su propuesta ya que se solicita carta original y firmada por el representante del fabricante o distribuidor mayorista, en la que manifieste que el participante es distribuidor autorizado de los bienes ofertados, y que responderán de manera solidaria y conjunta con el participante para la aplicación de garantías de fábrica, mano de obra, componentes por defectos de fabricación y/o vicios ocultos de los bienes ofertados por el participante, por un periodo mínimo de 1 año a partir de la entrega y en su caso instalación y puesta a punto según se solicite, indicando el número de partida que respalda el documento y la carta presentada de la empresa Robo Group T.E.K. LTD no menciona que responderá solidaria y conjuntamente con el participante. Lo anterior en contravención en el punto 1.12 apartado III presentación de ofertas inciso a) presentación de ofertas de manera presencial y de conformidad con lo previsto en el inciso a) del apartado V. Descalificación de licitantes de las bases de la licitación.

Así mismo se solicita un cable de conexión para controlador DX100 de la marca YASKAWA y el licitante en su propuesta técnica (anexo A) no oferta el cable de conexión para controlador de la marca YASKAWA, solamente oferta cable de comunicación de 8 mts, lo anterior en contravención a lo solicitado en el anexo I, y de

conformidad con lo previsto en el inciso a) del apartado V. Descalificación de licitantes de las bases de la licitación.

Al licitante **"Sonia Mariana Espejel Becerril"**:

Partida: 3

Se descalifica su propuesta ya que se solicita un escáner luz azul y roja y el licitante tanto en su oferta técnica (Anexo A) como en su catálogo solamente oferta luz láser color azul, lo anterior en contravención a lo acordado en la junta de aclaraciones y de conformidad con lo previsto en el inciso a) del apartado V. Descalificación de licitantes de las bases de la licitación.

Al licitante "**Bran Technology, S. de R.L. de C.V.**"

Se descalifica la totalidad de su propuesta ya que, a través de las constancias existentes en la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, se advierte que a través del oficio número DGRMSGC-CEJ-263/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, se emitió resolución dentro del procedimiento administrativo de rescisión con número de expediente PAR-02/2022 notificado a la empresa BRAN TECHNOLOGY, S. DE R.L. DE C.V., en misma fecha, mediante la cual se declaró la rescisión del contrato número 8900003946 celebrado entre la precitada dirección general y la empresa de referencia.

Consecuentemente, toda vez que la declaración de rescisión antes señalada fue notificada a la empresa en comento de forma anterior a la celebración del acto de presentación y apertura de ofertas técnicas y económicas de la presente licitación, luego, es posible sostener que a la fecha en que formalizó la multicitada empresa su participación en el presente procedimiento licitatorio, la aludida persona moral ya se encontraba en el supuesto de impedimento para participar en procedimientos de contratación consagrado en la fracción II del artículo 42 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, el cual a la letra reza:

Impedimentos para participar en procedimientos de contratación

Artículo 42. *Están impedidos para participar en procedimientos de contratación de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos o servicios a que se refiere esta ley las siguientes personas:*

(...)

II. Aquellos proveedores a los que se les hubiere rescindido administrativamente un contrato...

(...)"

De la porción normativa antes citada se desprende con meridiana claridad que se encuentran impedidos para participar en los procedimientos de contratación que prevé la precita ley de contrataciones (tal como es el procedimiento licitatorio que nos ocupa), aquellas personas a quienes se les hubiere rescindido un contrato celebrado al amparo de dicha legislación.

En este contexto, es dable señalar que al existir previo a la participación de la empresa BRAN TECHNOLOGY, S. DE R.L. DE C.V., en el presente procedimiento licitatorio, una declaración de rescisión de un contrato celebrado con la aludida sociedad mercantil, por tanto de tal situación, en términos de lo previsto en la invocada fracción II del artículo 42 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, nace el impedimento de la mencionada persona moral para participar en la presente licitación, y consecuentemente conlleva que dicha sociedad mercantil, al amparo de la citada pieza articular no resulte susceptible de adjudicación de contratos asignados al amparo de dicha ley.

Cobra relevancia destacar que en el anexo AB, numeral 1 de las bases de la licitación origen del presente fallo, se estableció puntualmente como requisito, la manifestación de los participantes licitantes en cuanto a no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 42 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, siendo que de acuerdo a lo apuntado líneas arriba, la multicitada empresa actualiza específicamente los extremos legales del supuesto de impedimento consignado en la fracción II del mencionado numeral 42 de la legislación en cita, lo que a su vez actualiza el supuesto de descalificación contenido en el apartado identificado como "V. Descalificación de licitantes" inciso a) de la bases de la precitada licitación.

A virtud de lo anterior, ante el impedimento actualizado en la especie por la empresa BRAN TECHNOLOGY, S. DE R.L. DE C.V., es procedente la descalificación de la referida persona moral en armonía con lo previsto en los artículos 42, fracción II, 71 y 77 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Ofertas Solventes.

Uriel Padilla Cardona Partidas 1 y 2

Las anteriores descalificaciones y declaraciones de solvencia en apego a lo solicitado en bases, anexos y junta de aclaraciones, con fundamento en lo dispuesto en el numeral V Descalificación de Licitantes, inciso a) de las bases de la presente licitación; así como en los artículos 58, tercer párrafo, 66 fracción V, 76 primer y segundo párrafo y 77 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y el artículo 93 fracción I del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

III. Adjudicación de Partidas

Una vez definidas las ofertas descalificadas por los motivos señalados en cada caso, y de acuerdo a la información analizada por parte del Comité, se determina adjudicar a las siguientes ofertas que cumplieron con las condiciones establecidas en las bases de la licitación, documentación, características y especificaciones solicitadas en los anexos, lo acordado en la junta de aclaraciones de conformidad a lo establecido en la tabla comparativa de aspectos técnicos y al determinarse que las ofertas sujetas de adjudicación son precios aceptables conforme a lo descrito en la tabla comparativa de precios; en virtud de que para las siguientes partidas del anexo I se cuenta con al menos una propuesta que reúne los requisitos y aspectos técnicos-económicos ya referidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, así como el inciso i) del apartado VII. Condiciones de las bases de la licitación y lo señalado en la junta de aclaraciones.

Al licitante **"Uriel Padilla Cardona"** se le adjudica las siguientes partidas:

Partida	Descripción	Cantidad Adjudicada	Total Adjudicado por Partida
1	Teach pendant controlador DX100 YASKAWA	6	$ 589,800.00
2	Pedestal para robot hecho de acero	17	$141,984.00

Lo anterior por cumplir con las características, especificaciones y requisitos solicitados.

La partida 2 se reduce de 20 a 17 piezas por no contarse con suficiencia presupuestal según consta en el oficio de firma electrónica No. DAF/617/IECA/2022 de fecha 30 de junio de 2022, suscrito por la Luz María López Navarrete, Directora de Administración y Finanzas del Instituto Estatal de Capacitación y validado por Juan Jesús

Torres Barajas, Director de Adquisiciones y Suministros, y de conformidad con lo previsto en el inciso r) del apartado VII. Condiciones de las bases de la licitación.

Total Adjudicado: $ 731,784.00 (Setecientos treinta y un mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100)

La adjudicación anterior, por resultar las propuestas más convenientes para Gobierno del Estado, considerando su cumplimiento en todos los aspectos técnicos en condiciones, especificaciones y características requeridas en bases, anexos y junta de aclaraciones de la presente licitación, para su funcionamiento y uso destinado; misma que se ajusta a los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y economía.

Las tablas comparativas de aspectos técnicos y económicos forman parte integral de la presente Acta y quedan a disposición de los licitantes durante los siguientes quince días hábiles, así como el expediente íntegro de la presente Licitación, en la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro ubicada en este mismo domicilio.

Todo lo anterior con fundamento en los artículos 72, 73, 74, 76 y 77 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 88 y 93 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

IV. Señalamientos y Puntualizaciones

a) La partida 3 del Anexo I se declara desierta por no haberse contado con propuestas que cumplieran con las características, especificaciones y/o requisitos solicitados. Lo anterior con fundamento en el artículo 79, fracción II de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, 94 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, así como en lo establecido en la fracción II, inciso b) del Apartado VI. Declaración de Desierta, de las bases de la licitación.

b) La firma del contrato del licitante adjudicado se llevará a cabo a más tardar el día **14 de julio de 2022**, de las 9:00 a las 14:00 horas, presentando las garantías en la propia fecha según bases, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 47 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Lo anterior con fundamento en el artículo 79, fracción II de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 94 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, así como en lo establecido en la fracción II, inciso a) del Apartado VI. Declaración de Desierta, de las bases de la licitación.

El presente acto puede ser impugnado ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, mediante el Recurso de Inconformidad que contempla el artículo 142 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que éste se realice o notifique, o el inconforme tenga conocimiento del mismo.

V. Fundamento Legal

La integración y competencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal para llevar a cabo el presente acto, se fundamenta en los artículos 1, 9, 28, 30, 31 y 32 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 1, 4, 23, 24, 25, 28, 30 y 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

Este acto se realizó con la presencia del representante de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas:

C. Florencio Vieyra Caudillo Florencio Vieyra C.

Leída y aceptada la presente acta la C. Blanca Verónica Castañeda Díaz, Presidenta Suplente del Comité da por terminada la reunión a las **15:05 horas** en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día **01 de julio de 2022,** firmando en ella los que intervinieron.